

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 449-2023-UNAM**

Moquegua, 31 de Mayo del 2023.

VISTOS, El Oficio N° 222-2023-VIPAC-UNAM del 22.05.2023, el Informe N° 412-2023-D.ADM-VIPAC/UNAM del 19.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial, de Comisión Organizadora de fecha 31 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 98º estipula: "*La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito (...)*".

Que, con Informe N° 0412-2023-D.ADM/VIPAC/UNAM, el Director de Admisión de la UNAM, remite el Informe Final del Proceso de Admisión 2023-I remitido por el Presidente de la Comisión Central de Admisión 2023-I, donde indica el reporte de postulantes e ingresantes del proceso de admisión que se desarrollo los días 05, 11 y 12 de marzo del presente año, fecha en el cual se lleva a cabo la evaluación de postulantes a las diferentes Escuelas Profesionales que oferta nuestra casa superior de estudios;

Que, con Oficio N° 222-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, considerando el Informe emitido por el Director de Admisión, quien remite el informe final del proceso de admisión 2023-I, en el cual se indica reporte de postulantes e ingresantes del proceso de admisión desarrollado los días 05, 11 y 12 de marzo del presente año, se evaluó a los postulantes de las diferentes escuelas profesionales que oferta la Universidad Nacional de Moquegua; adjuntando los documentos correspondientes, para su aprobación; por lo que, eleva al Despacho de Presidencia, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de mayo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el INFORME FINAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de Admisión, contenidos en Treinta y cinco (35) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el INFORME FINAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de Admisión, contenidos en treinta y cinco (35) folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas de identificación de deslinde de responsabilidades y proponer las medidas disciplinarias de los que resulten responsables por la omisión, retardo en remitir y aprobar el Informe Final del Proceso de Admisión 2023-I, tal como evidencia el Informe N.º 0412-2023-D.ADM/VIPAC/UNAM.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DICA
DADN
DTI
Interesados
Archivo



ABG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL